

Ejercicio del derecho al voto anticipado en las elecciones presidenciales mexicanas de 2024. El caso de Baja California Sur

José Antonio Beltrán Morales

Universidad Autónoma de Baja California Sur, México

jbeltran@uabcs.mx

Introducción

Las presidenciales de 2024 están consideradas como las elecciones más complejas y grandes de nuestra historia. Múltiples razones apuntalan dicha aseveración: el Listado nominal cercano a los 98.5 millones de votantes; la concurrencia total de las elecciones federales y locales; miles de cargos de elección popular se disputaron, entre ellos la integración total de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, 9 gubernaturas, entre ellas la de la Ciudad de México.

Adicionalmente a estas consideraciones, la ciudadanía mexicana pudo ejercer tres modalidades de votación de manera simultánea, por vez primera: voto en el extranjero, voto anticipado y voto en prisión preventiva. De manera individual, o dos de ellas, ya se habían practicado en comicios previos, ya sea locales o federales. Para el propósito del presente documento se analizarán, solamente, las dos últimas modalidades de votación.

La modalidad voto en el extranjero es con la que está más familiarizada el votante mexicano y las otras dos formas de sufragar son más recientes en su implementación y su conocimiento es apenas incipiente.

Enfocar el estudio de algunos indicadores muy específicos que permitan tener información detallada de la elección presidencial en Baja California Sur, así como estudiar, describir y analizar la prerrogativa de votar de manera anticipada, particularmente por los sudcalifornianos durante las elecciones presidenciales de 2024.

A lo largo de este trabajo se hará una revisión documental así como de algunas bases de datos a fin de estudiar, describir y analizar la implementación del voto anticipado propiamente, así

como el voto prisión preventiva en México y, particularmente, en Baja California Sur con un enfoque comparado con otras entidades federativas durante la elección presidencial de 2024.

Votar de manera anticipada es una variante de votación muy común en buena parte del mundo. Como suele suceder, en cada sistema político se ha puesto en marcha de acuerdo a sus condiciones contextuales, ya que el entorno particular de cada país condiciona las necesidades y requerimientos que demandan las actividades de tipo electoral, específicamente, en materia organizativa y la propia participación ciudadana.

En algunos lugares es un mecanismo relativamente reciente, mientras que en otros sitios se encuentra consolidado. México se sitúa en los primeros de éstos. A diferencia de lo que se ha implementado en otras latitudes del mundo, en nuestro país el sistema electoral no se ha alejado mucho de un esquema tradicional de votación. Por consecuencia, mecanismos como la votación anticipada, de reciente incorporación a nuestro sistema electoral, no ha conseguido desarrollarse, del todo, dentro de nuestras actividades electorales regulares y el terreno por avanzar es aún importante a fin de consolidar este tipo de votación que se circunscribe en el derecho humano a votar y ser votado.

“El voto anticipado implica ofrecerle facilidades a los electores que no pueden presentarse en una mesa de votación el día de la jornada electoral para que emitan su voto uno o varios días antes” (Voto anticipado. Cuestiones básicas <https://aceproject.org/main/espanol/po/poa02d.htm>)

Esta variante del voto es un mecanismo de participación ciudadana que tiene el propósito de permitir mayor inclusividad en los ejercicios democráticos, y se refiere a que los electores puedan sufragar con anticipación al día de la jornada electoral y dentro de un periodo determinado, (INE, 2022) conforme a las disposiciones normativas que para tal efecto emita la autoridad competente y, desde luego, bajo la modalidad de voto en prisión preventiva.

1.- Antecedentes

En el mundo, el voto anticipado se ha implementado en, al menos, 74 países y se distribuyen de la siguiente manera: Europa, 15; Asia 18; Oceanía, 9; África en 18 y en América en 14. (INE, 2022) Los mecanismos de votación más utilizados en estos países, son: voto postal o por correo, voto anticipado en persona en oficinas o centros de votación, urna móvil, voto por poder y voto por internet. En cuanto a requisitos a cubrir por parte de la ciudadanía que tiene la intención de sufragar de manera anticipada, es variada. En algunos países sí es necesario presentar una serie de condiciones y en otros no es necesario.

En el sistema electoral mexicano la votación anticipada se emplea, por primera vez, para que los mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho a votar. Este mecanismo se ha implementado en los procesos electorales del país desde hace casi 20 años. En este tiempo, el Instituto Nacional Electoral (y en su momento el Instituto Federal Electoral) han puesto en marcha una serie programas e instrumentos normativos a fin de consolidar esta figura y fortalecerla a través de la experiencia que se ha ido adquiriendo. (INE, 2022)

En efecto, en 1996 la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) preparó el terreno para desarrollar una serie de cambios normativos y estructurales que concluirían con en el voto los mexicanos residentes en el extranjero, tuvieron que transcurrir cerca de 10 años para que ello pudiera concretarse

“Entre 1998 y 2005 se introdujeron en el Congreso dieciocho iniciativas de ley sobre el tema del voto en el extranjero. Después de revisar aspectos técnicos y logísticos, se logró un acuerdo para las elecciones de 2006”. (INE, 2022. Pág. 7) “La primera vez que se implementó el voto de los mexicanos en el extranjero fue el Proceso Electoral Federal 2005-2006, solamente para la elección de Presidente de la República. En aquella ocasión se inscribieron 40,876 ciudadanos para emitir su voto en esta modalidad, de los cuales se recibieron 32,621 votos, lo cual representó el 79.8% de participación”. (Ibidem)

Desde que se puso en marcha en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, el voto y los mexicanos residentes en el extranjero se ha replicado ininterrumpidamente. El más reciente fue en la elección presidencial de 2024.

Un antecedente relativo a la votación anticipada en territorio mexicano se encuentra en la Prueba Piloto del Voto de Personas en Prisión Preventiva durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Esto fue posible a través de una muestra previamente seleccionada, mediante la cual el INE implementó un mecanismo de votación anticipada postal y presencial en cinco Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESO) para personas que se encontraban en prisión preventiva. Esto es, privadas de su libertad por estar sujetas a un proceso penal, pero sin tener aún una sentencia condenatoria que suspendiera sus derechos ciudadanos, entre ellos el de votar. (INE, 2022)

El único antecedente en nuestro país de la implementación del voto anticipado en territorio nacional, fue mediante la realización de la prueba piloto para el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el estado de Aguascalientes. En ese proceso se integró una Lista Nominal de Electores de 128 personas, de los cuales 99 emitieron su voto. (INE, 2022)

Con esta modalidad de voto, el sistema electoral mexicano, promueve un número importante de medidas encaminadas a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en igualdad de condiciones y libre de discriminación.

“Aguascalientes es el primer estado en llevar la boleta electoral al domicilio de las personas que viven con alguna discapacidad física o tienen alguna enfermedad que les impide moverse; con esta prueba el INE busca establecer alternativas para garantizar que quienes estén imposibilitados para asistir a una casilla a emitir su voto, puedan hacerlo con anticipación al día de la jornada electoral, ya que la participación política no es un privilegio, sino un derecho”. (<https://centralector.ine.mx/2022/05/23/99-personas-ejercieron-su-voto-anticipado-en-aguascalientes/>)

2.- Formas y mecanismos de votación anticipada en el mundo

2.1.- Votación anticipada

Como se comentó líneas arriba, los mecanismos de votación más utilizados en el mundo, son: voto postal o por correo, voto anticipado en persona en oficinas o centros de votación, urna móvil, voto por poder y voto por internet.

En concreto, se entiende por votación anticipada a la emisión del voto en fecha o plazo previo a la realización de una elección. Lo que conlleva a preparar documentación, procedimientos y actividades diferenciadas a las que habrán de utilizarse en el día programado de la jornada comicial según el calendario electoral. En este sentido, es posible identificar dos formas de emisión del voto anticipado en el mundo: ya sea presencial o a distancia. (INE, 2022)

2.2.1.- Forma de votación presencial

Quizás la mayor ventaja de la votación de forma anticipada es facilitar la emisión del sufragio a la ciudadanía que, por alguna causa, no pueden acudir a votar el día de la jornada electoral. Adicionalmente, representa una modalidad de inclusión, ya que permite votar antes a personas con algún tipo de impedimento físico o de movilidad. Esta forma implica preparar casillas en donde se sufragará, con la suficiente capacidad y recursos para recibir a los votantes que solicitaron esta modalidad y que se estima que asistan.

2.2.2.- Forma de votación a distancia

En la votación a distancia los electores no acuden a una mesa receptora de votos, una oficina o centro de votación el día de la jornada electoral. En su lugar, están obligados a subsanar algunos requisitos para poder emitir su voto en un lugar distinto, habitualmente es elegido por ellos. Existen diversas formas de votación a distancia como son: el voto postal o por correo, voto por internet o voto por urna móvil.

2.2.3.- Voto postal o por correo

En esta modalidad de votación anticipada, el votante debe solicitarlo. Una vez que se evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos, serán enviadas las papeletas respectivas para que emita su sufragio. Una vez hecho lo anterior, se reenvía la papeleta de acuerdo con los plazos que cada país establece. Uno de los objetos de esta modalidad es facilitar la votación a aquellas personas que cuentan con dificultades de acceso o que se encuentran imposibilitadas de concurrir al lugar de votación el día de las elecciones. (INE, 2022)

2.2.4.- Voto en oficinas o centros de votación

Los electores deben acudir a una oficina del órgano electoral, mesas de votación u otro espacio habilitado para permitir al electorado emitir su voto. Estos lugares son diferentes a las casillas instaladas el día de la jornada electoral.

2.2.5.- Urna Móvil

La principal característica de esta modalidad de voto anticipado, como su nombre lo dice, es la movilidad de la urna y consiste en la visita del domicilio de personas o instituciones en donde residen ciudadanos que, por alguna razón, no pueden acudir a una casilla convencional a emitir su voto. Este mecanismo pretende garantizar “ el derecho al sufragio de las personas que tienen una discapacidad física y personas de la tercera edad, puesto que a través de los módulos móviles pueden votar desde su domicilio, en algunas residencias para ancianos o bien en salas de hospitales, prisiones y zonas remotas”. (INE, 2022. Pág. 25)

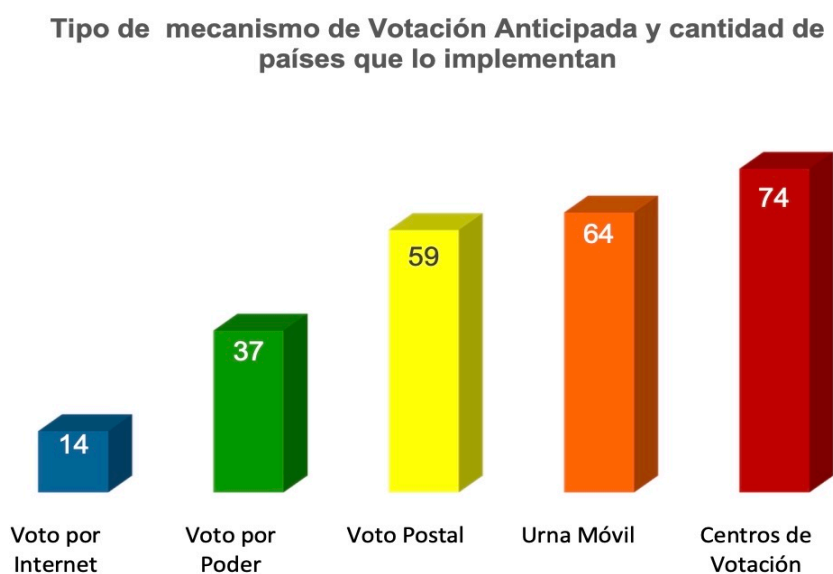
2.2.6.- Voto por poder

En este mecanismo de votación el elector, al estar imposibilitado para emitir su sufragio, solicita a otra persona que lo emita en su nombre. Generalmente recurren a esta modalidad de votación personas que por ciertas obligaciones, residencia, motivos de salud, discapacidad motriz o quienes se encuentren en privación preventiva.

2.2.7.- Voto por internet

Esta modalidad se caracteriza por realizarse a través de un portal de internet habilitado para llevar a cabo la votación. La ciudadanía, previa inscripción, sólo necesita un equipo de cómputo que cuente con un lector electrónico de datos que pueda leer el documento de identidad, una firma electrónica y una contraseña provista por la autoridad electoral. (INE, 2022)

Gráfica 1



Fuente: Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral. (2022). Special Voting Arrangements Sitio web: <https://www.idea.int/es/data-tools/data/special-voting-arrangements/data-explorer>

3.- Mecanismos de votación anticipada en México

El sistema electoral mexicano contempla diversos y variados mecanismos de votación y, como se sabe, tienen una amplia regulación normativa. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) considera su implementación para la renovación de los cargos de elección popular. De nuestra máxima normativa se desprenden las leyes reglamentarias, anexos técnicos, lineamientos y demás normativa aplicable.

Los modos de votación que consideran por nuestra regulación electoral, son los siguientes: Votación presencial, boleta impresa, urna electrónica. La urna electrónica es de presencia relativamente breve en el sistema electoral mexicano y carece de una aplicación general en todo el país al no estar contemplada a nivel constitucional ni en la legislación electoral federal. Su inclusión en los procesos electorales ha sido paulatina, pues aún genera suspicacia por parte de la ciudadanía y las autoridades. El primer antecedente de la urna electrónica lo encontramos en el estado de Coahuila en 2001. (INE, 2022. Pág. 34)

Adicionalmente, se encuentran votación a distancia, cuya aplicación, de acuerdo a la normatividad existente, únicamente es para las personas residentes en el extranjero y puede hacerse vía postal o por internet.

3.1.- La votación anticipada en México

Como se ha venido señalando, la votación anticipada, consiste en la emisión, recepción y resguardo de la voluntad popular en días previos a la jornada electoral. Motivo por el cual, la autoridad electoral debe implementar mecanismos que garanticen el óptimo funcionamiento de la elección a fin de que los votantes que no podrán emitir su voto el día de establecido y opten por hacerlo de manera anticipada, cuenten con la seguridad de que su voluntad será plenamente protegida y respetada.

Nuestro sistema electoral considera el voto extraterritorial como el modelo de votación anticipada. Con el paso de los años, desde su implementación, se ha venido perfeccionando y consolidando como un mecanismo robusto de participación ciudadana y ha sido bien recibido por los votantes. en los últimos procesos electorales. La autoridad electoral ha

implementado, recientemente, diversos ejercicios que han acumulado experiencia a la puesta en marcha del voto anticipado al interior del país. (INE, 2022) Estos antecedentes han permitido que una variedad de grupos sociales tengan la oportunidad de votar a través de mecanismos similares al voto extraterritorial.

De acuerdo con el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los mexicanos residentes en el extranjero tienen derecho a votar por Presidencia de la República, Senadurías y Gubernaturas (siempre y cuando la Constitución local lo considera). En el mismo artículo se establece que se puede ejercer a través del voto de tipo postal, electrónico (internet) y entrega personal en los módulos establecidos en embajadas y consulados.

Desde su implementación por primera vez en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, el voto de los mexicanos residentes en el extranjero ha tenido un porcentaje de votación que se ha ido incrementando gradualmente. En el siguiente cuadro (Ver cuadro 1) se observa dicho comportamiento:

Cuadro 1

**Participación de los mexicanos residentes en el extranjero
Elecciones presidenciales y revocación de mandato**

Proceso electoral	Ciudadanos inscritos	Votos recibidos	participación
2005-2006	40,876	32,621	79.80%
2011-2012	59,115	40,714	68.87%
2017-2018	181,873	98,470	54.14%
Revocación 2022	17,809	8,287	46.53%
2023-2024	223,970	184,326	82.23%

Fuente: elaboración propia con datos del www.ine.mx

En Baja California Sur se observan los siguientes resultados durante el mismo periodo:

Cuadro 2

Participación de los sudcalifornianos residentes en el extranjero Elecciones presidenciales 2005-2006/2023-2024

Proceso electoral	Ciudadanos inscritos	Votos recibidos	participación
2005-2006	63	51	80.95%
2011-2012	136	101	74.26%
2017-2018	219	146	66.67%
2023-2024	424	378	89.15%

Fuente: elaboración con datos del www.ine.mx

El listado nominal de ciudadanos sudcalifornianos residentes en el extranjero es de los menor número del país, aunque ha ido en ascenso gradualmente, particularmente en la más reciente elección presidencial, ya que, prácticamente, se duplicó respecto a la elección de 2028. Las tasas de votación han sido sobresalientes, señaladamente la de 2024.

Adicionalmente al voto de los mexicanos residentes el extranjero, se puso en práctica en los procesos electorales de 2020-2021 y 2021-2022 el voto de las personas en prisión preventiva, no obstante que no está considerado en la legislación electoral federal, sin embargo si lo está en el Código Electoral del Estado de Hidalgo. Motivo por el cual, el ejercicio llevado a cabo en las elecciones federales intermedias federales tuvieron el carácter de prueba piloto derivado de la sentencia de febrero de 2019 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (TEPJF).

Para el proceso electoral federal 2023-2024 esta modalidad de voto anticipado ya tuvo el carácter de vinculante y se implementó en todas las entidades federativas para este tipo de elección.

Evidentemente, las particularidades de las personas internas bajo la modalidad de prisión preventiva exigen el ejercicio del voto a través de mecanismos de votación anticipada. “Las medidas de seguridad que deben seguirse al interior de los centros penitenciarios complican realizar estas actividades el día de la Jornada Electoral e incluso en un sólo día. Por

consecuencia, debe ser una actividad programada de común acuerdo con las autoridades de seguridad pública y prevista para realizarse en varios días” (INE, 2022. Pág. 41) Las personas en prisión preventiva deben asistir directamente a la casilla establecida para dicho fin. A diferencia del voto extraterritorial, el voto no es enviado, sino que los votantes se apersonan en el lugar dispuesto.

En el cuadro siguiente (cuadro 3) se pueden observar los resultados de la implementación del voto de personas en prisión preventiva ya en su puesta en marcha de manera vinculante en la más reciente elección presidencial.

Cuadro 3

Participación de las personas en prisión preventiva Elecciones federales de 2024

Proceso electoral	Ciudadanos inscritos	Votos recibidos	participación
2023-2024	30,947	26,563	85.83%

Fuente: elaboración con datos del www.ine.mx

El número de ciudadanos inscritos en el listado nominal ascedió a casi 40 mil. Las entidades con mayor proporción de personas aptas para votar en prisión preventiva fueron Estado de México, Jalisco y Nuevo León. En contraste, en Zacatecas, Campeche, Querétaro y Colima se registraron los menores listados. Finalmente, para en Baja California Sur se encontraron los siguientes datos:

Cuadro 4

Participación de las personas en prisión preventiva en Baja California Sur Elecciones federales de 2024

Proceso electoral	Ciudadanos inscritos	Votos recibidos	participación
2023-2024	185	164	88.65%

Fuente: elaboración con datos del www.ine.mx

4.- Implementación del voto anticipado en el proceso electoral 2023-2024

Con el antecedente de los ejercicios del voto extraterritorial durante varios años y con el reciente modelo piloto puesto en marcha en las elecciones locales de Aguascalientes de 2022, bajo la modalidad de voto anticipado, el INE se dio a la tarea de analizar la pertinencia de la implementación esta modalidad de votación en todo el territorio nacional para el proceso electoral 2023-2024.

Entre otras actividades, el INE realizó un estudio sobre las formas de votación anticipada en el mundo y fue publicado en agosto de 2022. El propósito de dicho documento fue el de analizar la votación anticipada a fin de ofrecer información clara sobre el tema que permita contextualizar esta modalidad de votación. Dicha información, consideró la panorámica internacional y nacional, a fin de tener una noción sólida sobre lo que existe y lo que falta para implementar la votación anticipada en México.(INE, 2022)

El documento en cuestión tiene como referencia diversos tratados internacionales de los que México forma parte y que le han permitido situarse al frente en la normativa de protección de los derechos fundamentales. En este contexto y para encuadrar la pertinencia de la implementación del voto anticipado en el sistema electoral mexicano, se consideraron algunos fundamentos adoptados a nivel internacional, tales como:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos

- Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- El Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Amén de este análisis, el Consejo General del INE aprobó una serie de acuerdos y se emitieron los siguientes documentos normativos que regularon la implementación del voto anticipado en el proceso electoral 2023-2024. Del mismo modo, se firmaron convenios generales de coordinación y colaboración INE y los OPL de las 32 entidades federativas. (ver cuadro 5)

Cuadro 5

Documentos normativos del Voto Anticipado aprobados por el Consejo General del INE

Fecha	Acuerdo	Documento
20 de julio de 2023 ¹	INE/CG436/2023	Lineamientos VA
25 de agosto	INE/CG492/2023	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, y sus respectivos anexos entre los que se incluye el Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento VMRE-Voto de las Personas en Prisión Preventiva-Voto Anticipado.
8 de septiembre	INE/CG528/2023	Modelo de Operación VA y la documentación electoral para el Voto Anticipado
28 de septiembre	INE/CG542/2023	Lineamientos LNEVA
16 de febrero de 2024 ²	INE/CG111/2024	Acuerdo por el que se aprobó la modificación a los "Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del electorado con voto anticipado para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024" y al Cronograma del "Modelo de operación para la organización del voto anticipado, proceso electoral concurrente 2023-2024", aprobados mediante diversos INE/CG542/2023 e INE/CG528/2023, respectivamente. ³
1 de junio	INE/CG623/2024	Acuerdo por el que se instruyó a las unidades responsables para implementar las actividades del Voto Anticipado en territorio nacional a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-639/2024, para garantizar el derecho al voto a la Sandra Garfías Hernández y otras personas

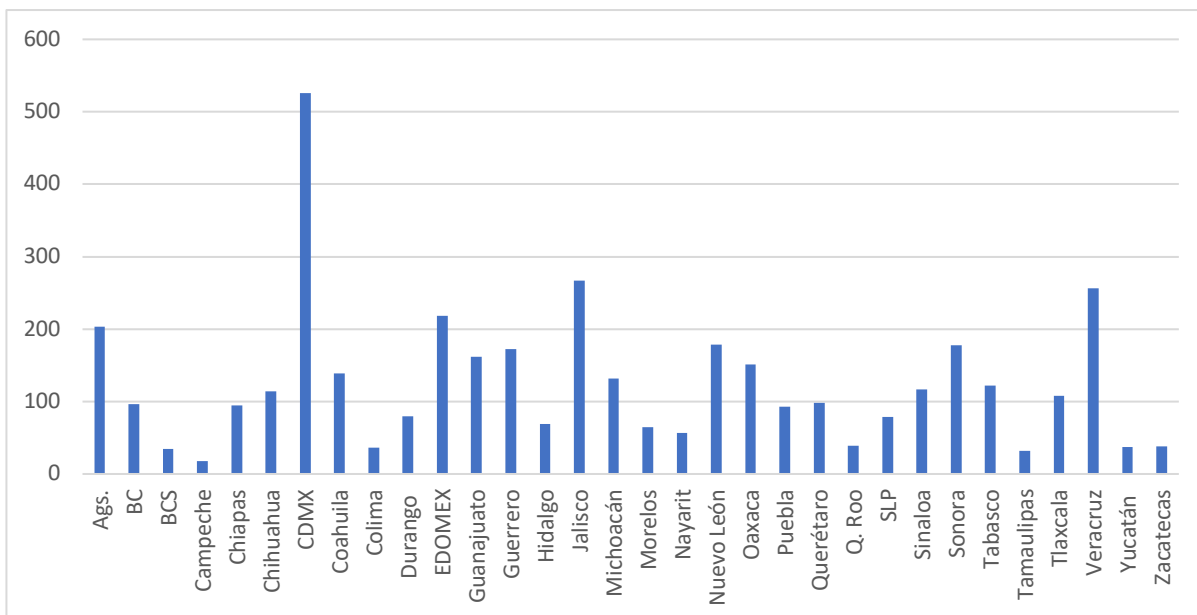
Fuente: Elaborado por la DEOE con información de la Gaceta del Instituto.

En ese marco de colaboración interinstitucional se implementaron medidas a fin de organizar el ejercicio del voto anticipado en el proceso electoral federal 2023-2024. No obstante el nivel de cooperación entre el INE y los OPL, la integración del listado nominal de electores, en cuanto al número de personas interesadas en participar en esta modalidad del voto, probablemente no fue el esperado. Dicho listado apenas acumuló los 12 mil 363 solicitantes en todo el país, de los cuales, una vez depurada, la relación de personas aceptadas disminuyó a 4 mil 011.

Por entidad federativa, según datos de la autoridad electoral, se aprecian los siguientes datos:

Gráfica 2

Listado Nominal en voto anticipado por entidad federativa, 2024



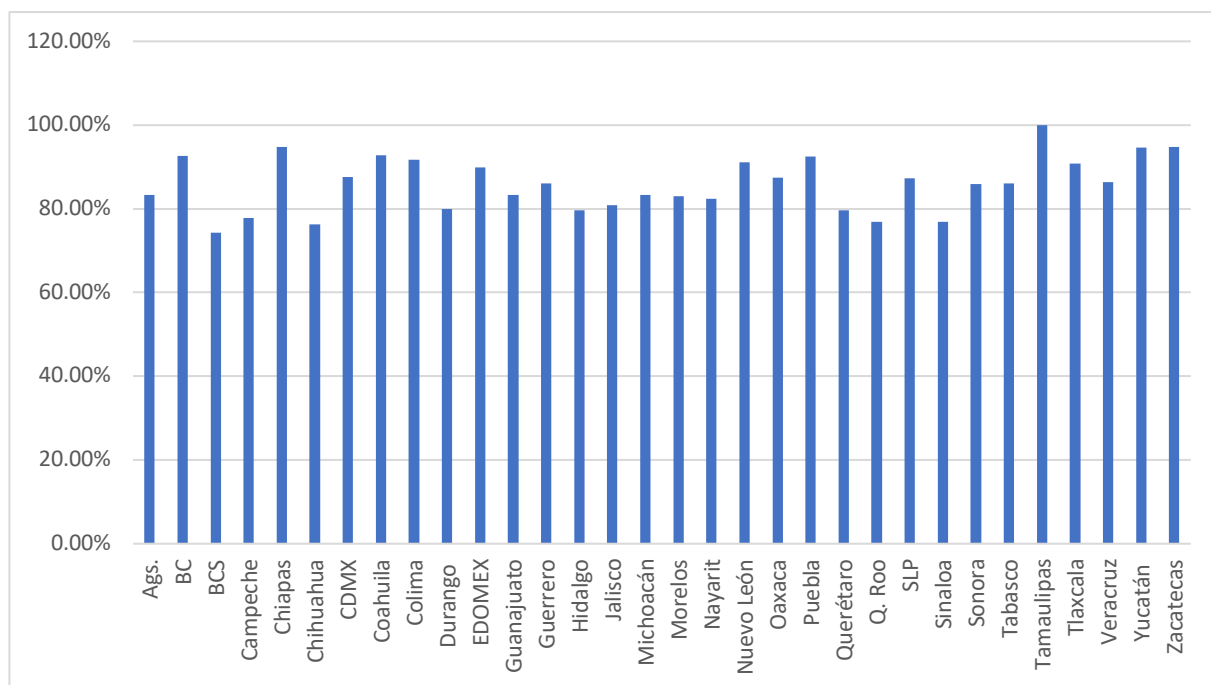
Fuente: elaboración propia con datos del www.ine.mx

Las entidades con el mayor listado nominal fueron la Ciudad de México, con 526; seguida por Jalisco, con 267; Veracruz, 256 y Estado de México, con 218 y quienes tuvieron los listados menores fueron Colima, con 36; Baja California Sur, con 35; Tamaulipas, 32 y, finalmente, Campeche, con 18.

En cuanto a la participación ciudadana en voto anticipado en las elecciones presidenciales de 2024, por entidad federativa, se destaca una participación nacional, promedio, muy cercana al 86%. En la siguiente gráfica se detalla la información por entidad:

Gráfica 3

Porcentaje de participación en voto anticipado por entidad federativa, 2024



Fuente: elaboración propia con datos del www.ine.mx

Las entidades que reportaron mayores tasas de participación fueron: Tamaulipas, con el 100%; Chiapas y Zacatecas, con el 94.74% y Yucatán con el 94.59%. En contraste, los estados que registraron las tasas más bajas de votación fueron: Baja California Sur, con el 74.29%; Chihuahua, con 76.32%; Quintana Roo y Sinaloa, con el 76.92%.

Comentarios finales

Como se ha venido desarrollando en el presente trabajo, la ciudadanía mexicana pudo ejercer tres modalidades de votación de manera simultánea en la elección presidencial de 2024, por vez primera: voto en el extranjero, voto anticipado y voto en prisión preventiva. La modalidad voto en el extranjero es con la que está más familiarizada el votante mexicano y las otras dos formas de sufragar son más recientes en su implementación y su conocimiento es apenas incipiente. Observar el número de ciudadanos inscritos para votar en estas modalidades, fortalece dicha afirmación.

Cuadro 6

Listado nominal y porcentaje de participación Voto extraterritorial, Voto anticipado y Voto en prisión preventiva Elecciones presidenciales 2024

Tipo de votación	Ciudadanos inscritos	participación
Voto extraterritorial	223,970	83.23%
Voto anticipado	4,011	86.03%
Voto en prisión preventiva	30,947	85.83%

Fuente: elaboración propia con datos del www.ine.mx

En el caso particular de Baja California Sur, comparando con el resto de las entidades federativas, en cuanto a tasas de participación se refiere en todos los casos se sitúa por debajo del promedio nacional. En específico la modalidad de voto anticipado solo contó con 35 ciudadanos inscritos, la cuarta menor del país y con el porcentaje de votación más bajo de todas las entidades.

Cuadro 7

Listado nominal y porcentaje de participación Voto extraterritorial, Voto anticipado y Voto en prisión preventiva Elecciones presidenciales 2024, Baja California Sur

Tipo de votación	Ciudadanos inscritos	participación
Voto extraterritorial	424	89.15%
Voto anticipado	35	74.29%
Voto en prisión preventiva	185	88.65%

Fuente: elaboración propia con datos del www.ine.mx

En general, el derecho al voto anticipado en México, y específicamente en Baja California Sur, es una innovación reciente y representa una evolución en los procesos electorales que tiene como finalidad robustecer la participación ciudadana y pretende garantizar el acceso al

voto de diversos grupos de población. En este contexto, se pueden plantear los siguientes retos y oportunidades:

Retos: Seguridad y confianza; Capacitación y difusión; Fiscalización y transparencia; Costos adicionales; Logística y operatividad, por señalar algunos.

Oportunidades: Inclusión y mayor participación; Facilidad para el elector; Reducción de aglomeraciones; Desarrollo de nuevas tecnologías; Mayor progreso democrático, por mencionar algunas.

Fuentes de información

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

<https://aceproject.org/main/espanol/po/poa02d.htm>

(<https://centralectoral.ine.mx/2022/05/23/99-personas-ejercieron-su-voto-anticipado-en-aguascalientes/>
www.ine.mx

Comisión de Capacitación y Organización Electoral (2024). Informe Final de la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/173693>

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG1793/2021. Por el cual se aprueban los Lineamientos el Modelo de Operación para la Prueba Piloto del Voto Anticipado en Territorio Nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes. 17 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116844/CGex202102-03-ap-14-Gaceta.pdf>

<https://computos2024.ine.mx/presidencia/nacional/candidatura>